



Nº 001286
DECRETO No. _____ de 2024

(06 JUN 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos dela Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza No. 00012 de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, para darle cumplimiento al capítulo V artículo 87 y artículo 89 de la Ordenanza N°003 del 18 de mayo del 2018, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, expidió el Decreto No. 004167 del 28 de diciembre 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander para la Vigencia dei 1 de enero al 31 de diciembre del 2024", que contiene el detalle del Ingreso y del Gasto para la vigencia fiscal.

Que, por solicitud del Dr. JULIO CESAR SILVA RINCON, Secretario General del Departamento, se requiere realizar un traslado presupuestal del rubro 2.1.7.06.02 Adquisición de Bienes y servicios por valor de (\$5.500.000.000,00) **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** para el rubro 2.1.3.13.01.002 Conciliaciones.

Que para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°002647 de fecha 31 de mayo 2024 por valor de (\$5.500.000.000,00) **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS**.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza No. 00012 del 2023, que contiene el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, el mismo está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamentai mediante Ordenanza, por lo tanto, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante



Libertad y Orden

Nº. 001286

Gobernación
de Norte de
SantanderRepública
de Colombia

DECRETO No. _____ de 2024

(06 JUN 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que, los trasladados a que hace referencia el presente decreto mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$5.500.000.000,00), **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.** en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, Vigencia Fiscal 2024, contenido en el Decreto No. 004167 del 28 de diciembre del 2023, conforme al siguiente Detalle:

DE:

NIVEL CENTRAL				
2.1	Funcionamiento			
2.1.7	Disminución de pasivos			
2.1.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL			
2.1.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 5.500.000.000,00

TOTAL, CREDITO \$ 5.500.000.000,00

PARA:

NIVEL CENTRAL				
2.1	Funcionamiento			
2.1.3	Transferencias corrientes			
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			
2.1.3.13.01	Fallo nacionales			
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	\$ 5.500.000.000,00

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 5.500.000.000,00



República
de Colombia

Nº . 001286

DECRETO No. _____ de 2024

Gobernación
de Norte de
Santander

(06 JUN 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos Recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Departamento Norte de Santander"

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

06 JUN 2024


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuesto